



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 011/2026.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2025-0025, PARA LA "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SECTOR APS".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:30 a.m. del día doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer el informe definitivo sobre evolución de ofertas económicas "Sobre B", y la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0025, para la "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SECTOR APS".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe definitivo de las ofertas económicas "Sobre B" y la adjudicación de la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0025, referente a la "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SECTOR APS".

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 024/2025, de fecha veintiocho (28) de noviembre del 2025, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B", así como la apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", instrumentado por el Notario Público, Doctor Carlos Manuel Padilla Cruz, referente a la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0025, para la "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SECTOR APS", la cual expresa que participaron cinco (05) oferentes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: 1.-COMERCIAL VIBA, E.I.R.L. 2.-TD POWER, S.R.L., 3-HIDROSISTEMAS, S.R.L., 4-INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE INARSA, S.R.L., y 5.-GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comision Evaluadora, de fecha cuatro (04) de diciembre del año 2025, donde recomienda solicitar los oferentes TD POWER, S.R.L.; HIDROSISTEMAS, S.R.L y INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE INARSA, S.R.L. presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 277/2025, de fecha cinco (05) de diciembre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe preliminar.

LEIDO: El Informe definitivo, emitido por la Comision Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, emitido en fecha quince (15) de diciembre del año 2025, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a los oferentes: COMERCIAL VIBA, E.I.R.L., para los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por haber cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, RECHAZAR las propuestas técnicas de los oferentes TD POWER, S.R.L.; HIDROSISTEMAS, S.R.L y INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE INARSA, S.R.L.

INARSA, S.R.L. y GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., por no cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 285/2025, de fecha diecisésis (16) de diciembre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe de Evaluación Técnica.

LEIDO: El Acta de Comprobación No. 28-2025, de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2025, instrumentado por la Notario Público, licenciado **Antonio de la Cruz Figueroa**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas (sobre B) del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0025, para la **“ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SECTOR APS”**, el cual expresa que fue habilitado un (01) oferente, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificado como: **1.-COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, para los ítems: **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.**

LEIDO: El Informe evaluación económica emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veintiséis (26) de diciembre del año 2025, donde evidencia el resultado de la evaluación económica y recomienda adjudicar la oferta presentada por el oferente **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, para los ítems **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.**

VISTA: La oferta económica presentada por el oferente: **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**

RESULTA: Que las ofertas presentadas por **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, fue aprobada económicaicamente, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: El criterio de evaluación económica establecido en el numeral 10.2 del pliego de condiciones en la página 16, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de Cumple/No cumple.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Ítems participantes	Valor total de la Oferta	Ítem habilitado	Valor total ítem habilitado	Diferencia aritmética ítems habilitado
COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.,	1- Motor eléctrico Sumergible 25 hp, 460 Vac, 3ph 2- Motor eléctrico Sumergible 60 hp, 460 Vac, 3ph 3- Motor eléctrico Sumergible 7.5 hp, 230 Vac, 1ph 5- Motor eléctrico Sumergible 5 hp, 230 Vac, 1ph 6- Motor eléctrico Sumergible 20 hp, 460 Vac, 3ph 7- Motor eléctrico Sumergible 15 hp, 460 Vac, 1ph 8- Motor eléctrico Sumergible 75 hp, 460 Vac, 3ph 9- Motor eléctrico Sumergible 40 hp, 460 Vac, 3ph 10- Motor eléctrico Sumergible 50 hp, 460 Vac, 3ph	RDS6,300,165.00	1- Motor eléctrico Sumergible 25 hp, 460 Vac, 3ph 2- Motor eléctrico Sumergible 60 hp, 460 Vac, 3ph 3- Motor eléctrico Sumergible 7.5 hp, 230 Vac, 1ph 5- Motor eléctrico Sumergible 5 hp, 230 Vac, 1ph 6- Motor eléctrico Sumergible 20 hp, 460 Vac, 3ph 7- Motor eléctrico Sumergible 15 hp, 460 Vac, 1ph 8- Motor eléctrico Sumergible 75 hp, 460 Vac, 3ph 9- Motor eléctrico Sumergible 40 hp, 460 Vac, 3ph 10- Motor eléctrico Sumergible 50 hp, 460 Vac, 3ph	RDS6,300,164.93	Se detectó una diferencia aritmética de RD\$0.07 por debajo de la oferta presentada

RESULTA: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión Evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación Artículo 114.- “*La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite*”. Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de las ofertas presentadas, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

RESULTA: Que el oferente en el ítem No. 7, modificó la cantidad incumpliendo con lo dispuesto en la Sección I, el numeral 3- Descripción del Bien del Pliego de Condiciones Específicas: ‘*No se permite el cambio de cantidades, ni unidades de medidas, indicadas en el presente Pliego de Condiciones (No subsanable), en consecuencia, la oferta queda descalificada para el ítem No. 7*’.

RESULTA: Que las ofertas económicas presentadas por el oferente: **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, fue aprobada por cumplir sin desviaciones ni restricciones ni diferencias con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas “Sobre B” del proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2025-0025**, para la “**ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SECTOR APS**”.

SEGUNDO: Adjudicar a **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, en los ítems:

- 1- Motor eléctrico Sumergible 25 hp, 460 Vac, 3ph
- 2- Motor eléctrico Sumergible 60 hp, 460 Vac, 3ph
- 3- Motor eléctrico Sumergible 7.5 hp, 230 Vac, 1ph
- 5- Motor eléctrico Sumergible 5 hp, 230 Vac, 1ph
- 6- Motor eléctrico Sumergible 20 hp, 460 Vac, 3ph
- 8- Motor eléctrico Sumergible 75 hp, 460 Vac, 3ph
- 9- Motor eléctrico Sumergible 40 hp, 460 Vac, 3ph
- 10- Motor eléctrico Sumergible 50 hp, 460 Vac, 3ph

Por un monto de **RD\$5,872,780.73, Cinco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos Dominicanos con 73/100**, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2025-0025**, para la “**ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL POR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SECTOR APS**”, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral y eficiente.

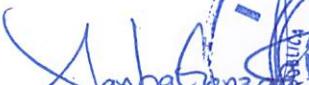
TERCERO: DECLARAR desierto los ítems **4- Motor eléctrico Sumergible 15 hp, 230 Vac, 1ph y 7-Motor eléctrico Sumergible 15 hp, 460 Vac, 1ph**, por no recibir propuestas que cumplan con los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Específicas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

QUINTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m. del día doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lic. Sasha Linnette Gonzalez Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisón
Director Ejecutivo, Presidente





Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro





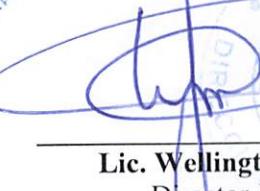
Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro





Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro





Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro

